

LEY N.º 3603

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1.- Modifícase el artículo 2 de la Ley 2430, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2.- Dónanse a favor de la Municipalidad de San Vicente, los inmuebles, propiedad fiscal Provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizados como: Lote 59 de la Sección XXI de la Colonia Aristóbulo del Valle, correspondiente al Plano de Fraccionamiento Nro. 04954, con superficie de 21ha 79a 19ca, Nomenclatura Catastral: Dep.08-Mun.74-Sec.04-Ch.000-Mz.000-Parc.057; Manzanas 2 y 15, Subdivisión del Lote 68 de la Sección XXI de la Colonia Aristóbulo del Valle, con superficie de 6.259,9055m² y 3.099.2292 m², según Plano de Mensura Nro. 17.054, Nomenclatura Catastral: Dep. 08-Mun.74-Sec.06-Ch.000-Manzanas:032-Parc.01 y 033-Parc.01, respectivamente; Manzanas 25 y 30 de la Subdivisión del Lote Remanente 65-A de la Sección XXI de la Colonia Aristóbulo del Valle, con superficies de 7.264,51m² y 3.458,89 m², según Plano de Mensura Nro. 17.538, Nomenclatura Catastral: Dep.08-Mun.74-Sec.06-Ch.000-Manzanas: 063- Parc. 01 y 050-Parc. 01, respectivamente, todos del Municipio San Vicente, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones”.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK

Secretaria Legislativa

a/c. Área Parlamentaria

Cámara de Representantes

Ing. CÉSAR RAÚL HUMADA

Presidente

Cámara de Representantes